



6007
490

DEVOLUCION

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MTI 900.062.917-9

Ministerio General de Correos
CORREO CENTRICO NACIONAL 2015
Centro Operativo : UAC CENTRO
Fecha Pre-Admisión : 29/05/2026 11:27:41

Orden de Servicio : 16294116

RAS63746631CO



Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75 Referencia: 202612520000172461 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Dirección: AV 19 No. 13 - 35 Barrio Aeropuerto Tel: 123456789 Ciudad: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER		Peso Físico(g/s): 211 Peso Volumétrico(g/s): 0 Valor Declarado: \$2,000 Valor Flete: \$22,650 Costo de Manejo: 50 Valor Total: \$22,650 COP	
MTC, C.T.I.: 899999239 Teléfono: 4377630 Código Postal: 111061000 Código Operativo: 1111509		Código Postal: 540001483 Código Operativo: 5007490		Dices Contener : NO hay au 19	
Causales Devoluciones:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Observaciones del cliente: Folios 1	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> NI No existe	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> D Dirección errada
<input type="checkbox"/> CI Cerrado	<input type="checkbox"/> NI No contactado	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> AC Aparentado Clausurado	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
C.C.:		Tel:		Hora:	
Fecha de entrega:		Distribuidor:		C.C.:	
C.C.:		Tel:		Código de entrega:	
Tel:		Código de entrega:		Tel:	
1111		509		UAC CENTRO CENTRO A	

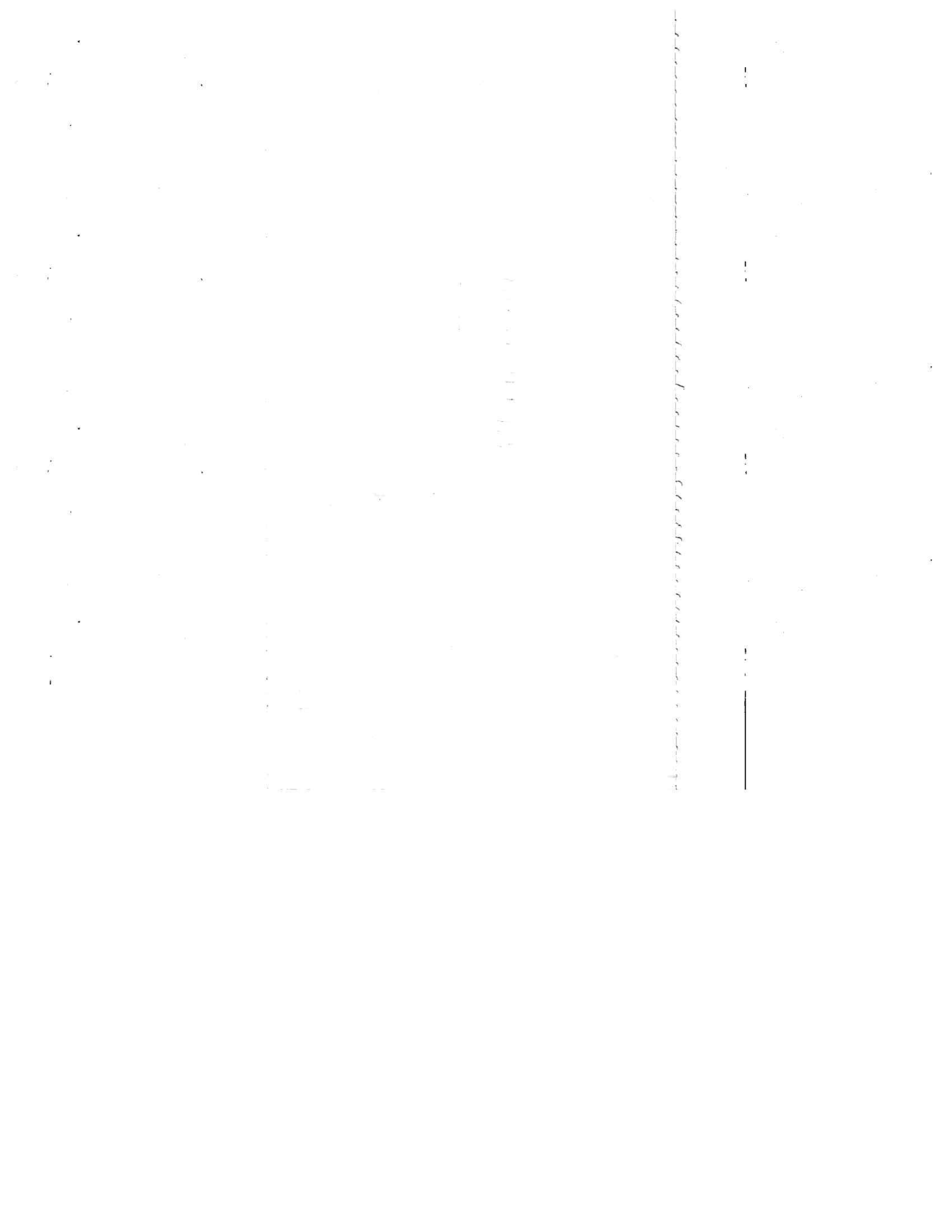
11115096007496RAS63746631CO



Prestalador: UAC CENTRO CENTRO A

19/05/2026 11:55:19

El usuario que genera esta factura que fue generada en el sistema de facturación de la empresa y publicada en la página web de la empresa para ser recibida por el destinatario. Para saber más información sobre el sistema de facturación de la empresa, consulte el sitio web de la empresa.



Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000172461

Bogotá, 26 de mayo de 2026

Señor:

DIEGO NICOLAS SAAVEDRA TELLEZ

Avenida 19 # 13 35, Barrio Aeropuerto

Cucuta - Norte De Santander

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765092586 (Para consultas cite este número)

Respetado Señor:

En atención a la solicitud de fecha 21 de mayo de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) Manifiesta que la progenitora se llevó a la menor de edad a Venezuela sin su autorización, por lo que desea orientación de qué ruta activar, es la segunda vez que sucede, alude que no hay acta fijada. (...)”

Señor Saavedra, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: Cuando un menor de edad ha sido sacado de su país de residencia habitual de manera ilícita, es decir, sin la autorización de sus padres o representantes legales, o en los casos en que, habiendo salido con la autorización correspondiente, no regresa en el tiempo fijado en el permiso de salida del país, se ha previsto el trámite internacional de restitución de menores de edad. Este trámite se encuentra regulado por el Convenio número 28 de La Haya del 25 de octubre de 1980, "Sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores", el cual establece un procedimiento que permite al padre, madre o representante que ejerza la custodia, el derecho de guarda o la patria potestad, reclamar el regreso del menor a su lugar de residencia habitual.

Para el caso en mención, teniendo en cuenta que tanto Colombia como Venezuela hacen parte del citado Convenio, este es el instrumento internacional aplicable.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 5

Este convenio permite adelantar acciones tendientes a la recuperación y retorno al país de residencia habitual del menor de edad en los siguientes casos:

1. Cuando ha sido sacado del país de manera ilícita, es decir, sin autorización de los padres o con una autorización falsa.
2. Cuando, habiéndose otorgado el permiso de manera válida, se vence el término de este y el menor no es regresado al país de origen.

Es preciso informar que, mediante la Ley 2524 de 2025, se regula en Colombia el procedimiento administrativo y judicial para la restitución internacional de niños, niñas y adolescentes, norma que busca garantizar, a través de un trámite ágil y eficaz, el retorno al país de residencia habitual de los menores de dieciséis (16) años. Igualmente, se señala que el ICBF es la Autoridad Central designada en Colombia para adelantar las gestiones administrativas en procesos de restitución internacional, lo cual fue ratificado en la mencionada Ley.

En virtud de lo anterior, usted, como padre en ejercicio de la patria potestad, podrá presentar la solicitud mediante escrito dirigido a la Subdirección de Adopciones del ICBF (área encargada de la aplicación de los Convenios Internacionales), solicitando el inicio del proceso de restitución internacional de su hijo, en aplicación del Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980. En dicho escrito deberá exponer de manera detallada y precisa las razones por las cuales considera procedente la restitución internacional, así como la solicitud de retorno del menor de edad a Colombia. La solicitud será remitida a la Autoridad Central del país donde se encuentra el menor de dieciséis (16) años, es decir, Venezuela

Con el escrito, deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

1. Formulario Haya debidamente diligenciado. Se debe procurar aportar la mayor cantidad de datos sobre la posible ubicación y/o contacto del niño, niña o adolescente menor de dieciséis (16) años, tales como teléfonos, direcciones y datos de ubicación de familiares que permitan su localización. El formulario puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/formato-solicitud-de-restitucion-internacional-regimen-internacional-de-visitas-v2>

2. Copia auténtica o, en su defecto, fotocopia del registro civil de nacimiento del menor. En caso de tener más de una nacionalidad, deberá aportar cada uno de los registros de nacimiento.

3. Copia del documento de identidad del solicitante. En caso de contar con más de una nacionalidad, deberá aportar copia de cada uno de los documentos de identidad.

Ahora bien, usted, señora Daniela, de forma potestativa podrá adicionar los siguientes documentos:

1. Copia del permiso de salida del país del niño, niña o adolescente. Si no cuenta con este documento, puede solicitarlo directamente ante Migración Colombia o en la notaría donde fue expedido.

2. Copia del documento de identidad de quien presuntamente sustrajo o retiene ilícitamente al menor de edad. (No es obligatorio; solo si lo tiene).

3. Fotografías recientes del niño, niña o adolescente y de la persona que presuntamente lo sustrajo o retiene.

4. Documentación que acredite la residencia habitual del menor en Colombia, tales como: certificaciones o documentos de vinculación educativa, afiliación a salud, participación en clases extraescolares (arte, deportes, cultura), copia del carné de vacunas y demás documentos que acrediten dicha residencia.

5. Documentos que regulen la custodia y el cuidado personal del menor, si los tiene.

6. Demás documentos de interés, conforme a los artículos 7 y 8 del Convenio de La Haya de 1980.

Tenga en cuenta que, durante el trámite, pueden solicitarse documentos adicionales o traducciones al idioma oficial del Convenio. En caso de requerirse, se otorgará un plazo de tres (3) días para allegarlos; de no cumplirse, se entenderá desistida la petición (párrafo 2, artículo 12, Ley 2524 de 2025).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



Una vez haya realizado el escrito y cuente con los documentos enunciados anteriormente, podrá realizar la solicitud a través de la ventanilla única de trámites y servicios del ICBF, al cual puede acceder por la siguiente ruta: [www.icbf.gov.co / atención y servicios a la ciudadanía/](http://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/) se da clic en la opción ventanilla de trámites y servicios/ posterior se ubica la opción Restitución internacional /dar clic en ingreso a la aplicación y finalmente diligenciar la información. Puede acceder a través del siguiente link:

<https://sim.icbf.gov.co/SEACOnline/Page/SEACOnline/SolicitudRestitucionRegulacion/List.aspx>

En caso de presentar inconvenientes con el anterior link o a la hora de adjuntar dicha documentación, también podrá enviar la solicitud y toda la documentación indicada con anterioridad debidamente diligenciada al correo atencionalciudadano@icbf.gov.co, o a través de los diferentes puntos de atención del ICBF, los cuales puede encontrar en la página de ICBF <https://www.icbf.gov.co/puntos-atencion>

Recibida la solicitud formal, el ICBF verificará los requisitos y documentos. De cumplirse, se procederá con una entrevista o citación al progenitor que trasladó al menor de edad de manera irregular para intentar llegar a un acuerdo sobre el retorno voluntario al lugar de residencia habitual. En caso de que no se logre un retorno voluntario, será la autoridad judicial correspondiente al país en donde se encuentre el menor de edad, quien requiera al padre y determine si ordena o no el retorno de su hijo al lugar de su residencia habitual, en este caso Colombia.

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf> También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 4 de 5

viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquier de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

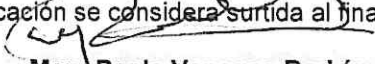
Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Sully Robayo / Revisó: Erick Barrios

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 01 días de julio del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Mary Paola Vanegas Rodríguez
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general